

PERMISO. –SAY-DAE-CE/1533/2023 FOLIO. -1533

"50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V." C.- OSCAR FLORES ELIZONDO. PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 03 de agosto del 2023, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, que a continuación se describe:

EVENTO (S) "BIG TIME RUSH"

LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. INSTALACIONES DEL PARQUE FUNDIDORA, COL. OBRERA MONTERREY, N.L.

FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S) 21:00 HRS A 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario permitido, y sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 03 DE AGOSTO DEI Gobiemo de -

> Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCUILOS Securios del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. –SAY-DAE-CE/1534/2023 FOLIO. -1534

"50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V." C.- OSCAR FLORES ELIZONDO. PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 03 de agosto del 2023, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, que a continuación se describe:

EVENTO (S) "JHAYCO / JHAY CORTEZ"

LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. INSTALACIONES DEL PARQUE FUNDIDORA, COL. OBRERA

MONTERREY, N.L.

FECHA: 26 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S) 21:00 HRS A 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario permitido, y sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

MONTERREY, N. L. A 03 DE AGOSTO DE 2023.

Monterray

Gobierno

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaría del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

JLCA

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1535/2023 FOLIO. - 1535

#### C.-VICTOR ALAIN HUITRON MEDELLIN. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: PATIO BARRIO, PADRE MIER NUM 1079 OTE, COLONIA CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-06 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S) 06:00 P.M. A 01:45 A.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2023

> Gobierno de

Monteney 2021 - 2022

ALCOHOLES Y ESPECTÁGULOS Secretaria del Ayuntamonto

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1536/2023 FOLIO. -1536

"ZETUNA S. DE R.L. DE C.V."
C.- DEBORAH ALEJANDRA TORRES HUESCA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S) "ACTIVACION DE MARCA."

LUGAR: AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2401 ENTRE CAPITAN AGUILAR Y HEROES DE NACOZARI, CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 18 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S) 11:00 HRS A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 03 DE AGOSTO

> Monterrey 2021 - 2024

Gobierno

COL DIRECCIÓN DE

Secretaria del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRÍGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024





PERMISO. -SAY-DAE-CE/1537/2023 FOLIO. - 1537

# C.-OSVALDO SUSTAITA RAMOS. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "SHOW DE GRUPOS MUSICALES"

LUGAR: EL BARZON. CALLE EMILIO CARRANZA NUM 1003 NTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-11-12-18-19-25-26 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S) 10:00 P.M. A 01:00 A.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

MONTERREY, N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 203

MONTERREY, N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2023.

DIRECCIÓN DE

Gobiema de

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUE É ecretaria del Ayuntamiento ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

PERMISO. -SAY-DAE-CE/1434/2023

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1538/2023 FOLIO. - 1538

C.-ILEANA SERNA SALCE. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "EVENTOS DE COMEDIANTES"

LUGAR: EL UNICORNIO AZUL II. PASEO DE LOS LEONES 2278- L-3 COL. CUMBRES 2 SECTOR MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-10-11-12-17-18-19-24-25-26-31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S) JUEVES Y MIERCOLES DE 08:30 P.M. A 01:00 A.M. Y VIERNES Y SABADO DE 08:30 P.M. A 02:00 A.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 04 DE AGOSTO DEL 2023

Gobiemo de

Monterrey

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS

Secretaria del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1539/2023 FOLIO. – 1539

#### C.-JUAN ANTONIO LEAL MALDONADO. PRESENTE. –

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

#### EVENTO (S) "EVENTOS DE COMEDIANTES"

LUGAR: EL UNICORNIO AZUL I. PASEO DE LOS LEONES NUM 2329 COL. CUMBRES 2.- SECTOR MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-09-10-11-12-16-17-18-19-23-24-25-26-30-31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S) MIERCOLES Y JUEVES DE 08:30 P.M. A 01:00 A.M. Y VIERNES Y SABADOS A LAS 08:30 P.M A 02:00 A.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECISEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A TENTAMENTE.-MONTERREY, N. L. A 04 DE AGOSTO DEL 2023.

Gobierno de

Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE LCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Sacretaría del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

**JLCA** 

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1540/2023 FOLIO. - 1540

# C.CYNTHIA MERCEDES GONZALEZ VALLE. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"

LUGAR: JUMPIT UP PARTY. AVE, RANGEL FRIAS NUM 118 COL. BUROCRATAS DEL ESTADO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 05-12-13-19-20-22-26-27 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 10:00 A.M A 11:00 P.M.

No. DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.







PERMISO. -SAY-DAE-CE/1541/2023 FOLIO. -1541

"TIC TAC TOE FIESTA S.A DE C.V." C.-ARELY TELLEZ SALINAS. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"

LUGAR: TIC TAC TOE FIESTA. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3750 INT. 34 A COL. CONTRY, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DEL DIA 05-06-09-10-11-12-13-15-16-18-19-20-21-22-24-25-26-27-30-31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO: HORARIO COMPRENDIDO DESDE LAS 09:00 A.M. A 11:00 P.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 04 DE AGOSTO DEL 2023.

Gobierno de —

Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretario del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1542/2023 FOLIO. - 1542

#### C.- MARGIL ALBERTO PEÑA MARTINEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado. Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: LA SUPER JARRA CALLE JOSE TRINIDAD VILLAGOMEZ NUM 1147- A NTE. COL. CENTRO. MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-11-12-18-19-25-26 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S) VIERNES DE 06:00 P.M. A 01:00 A.M. Y SABADO A LAS 02:00 P.M. A 02:00 A.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

> ATENTAMENTE .-MONTERREY, N. L. A 04 DE AGOSTO DEL 2023.

RECIBI 11-AGOS 23

Secretaria del Ayuntamiento LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AFUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA

Gobierno

Y ESPECTÁCULOS



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1543/2023 FOLIO. -1543

"OPERADORA DE ESPECTACULOS DREAMERS S.A DE C.V."
C.-JEAN MICHEL WILLARS RUBIO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto el presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

### EVENTO "CONCIERTO ROMEO SANTOS-FORMULA VOL.3, LA GIRA"

LUGAR: INSTALACIONES DEL ESTADIO MOBIL SUPER. AVE. MANUEL L. BARRAGAN S/N COL.

REGINA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente., ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos al evento.

Recibi permiso original

Raquel Alejandra Tieviño Gallego)

ATENTAMENTE.-

MONTERREY, N. L. A 04 DE AGOSTO DEL 2023.

de —

DIRECCIÓN DE

Monterrey 2021 2024

Gobierno

ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS
Sepretaria del Ayuntamiento
LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETADIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1544/2023 FOLIO. -1544

"ZIGNIA GL, S.A DE C.V." C.- RICARDO FLORES ORTEGA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

### EVENTO (S) "CONCIERTO DE MARCA REGISTRADA"

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO 2500, OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del

> ATENTAMENTE .-MONTERREY, N. L. A 04 DE AGOSTO DEL 2023.

> > Gobiemo Monterrey

DIRECCIÓN DE

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ Secretaria del Ayuntamiento ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA

Recholds : Dego Alom 7



PERMISO. –SAY-DAE-CE/1545/2023 FOLIO. - 1545

"LA GRAN AUDIENCIA ENTRETENIMIENTO, S.C." C.-DIEGO GERARDO CANTU HEINRICHS. PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "JAVIER IBARRECHE LITERAL STAND UP COMEDY"

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. CALLE SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 25 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

A TENTAMENTE.

MONTERREY. N. L. A 04 DE AGOSTO DEL 2023.

MONTERREY. N. L. A 04 DE AGOSTO DEL 2023

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ Y ESPECTÁCULOS ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS ENCARGADO.

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1546/2023 FOLIO. -1546

### C.-VAIRON CAMILO SOLANO MEJIA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

#### EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: RESTAURANTE BAR VIVE COLOMBIA RUMBA Y SAZON, CALLE PADRE MIER NUM 1006 OTE. COL. CENTRO BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-11-12-18-19-25-26-06-10-13-17-20-24-27 DE AGOSTO Y 01-02-03 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

HORARIO(S) 09:00 P.M. A 01:30 A.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECIOCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la secretaria del ayuntamiento, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 04 DE AGOSTO DEL DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaria del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1547/2023 FOLIO. - 1547

"LA MALAGUEÑA COMERCIALIZADORA S.A DE C.V." C.-ALEJANDRO JOSE CABIEDES ELIZONDO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: RESTAURANTE 12 BARRILES. AVE. ENRIQUE C. LIVAS 201 LOCAL 5 COL. VISTA HERMOSA MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 06-09-10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30-31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S) 01:00 P.M. A 01:30 A.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

Victor Trevino

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 04 DE AGOSTO DEL 2023

> DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaria del Ayuntamiento

Sobiemo

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/1548/2023 FOLIO. - 1548

# C.-MONTSERRAT HUERTA MARROQUIN. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"** 

LUGAR: SALON DE FIESTAS INFANTILES. YAMOS PARTY. AVE. REVOLUCION 1999 INT 3 Y 11 COL. BUENOS AIRES MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 06-10-12-17-18-19-20-24-26-27 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): LOS COMPRENDIDOS DESDE LAS 10:00 A.MA 11:00 P.M.

No. DE PRESENTACIONES: DIEZ DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A TENTAMENTE.-MONTERREY, N. L. A 04 DE AGOSTO DEL 2023.

> DIRECCIÓN DE COHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaria del Ayuntamiento

Gobierno

Monteney 2021 - 2024

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRÍGUEZ.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaria de Ayuntamiento de Monterrey, N.L. Washington 506 Pte., 2º Piso, Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 51027950

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1549/2023 FOLIO. -1549

C.-JESUS GILBERTO CORONA RIVAS. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "SOCIALES BODA Y CUMPLEAÑOS Y BABY SHOWER".

LUGAR: CROWN EVENTOS PLAZA GONZALITOS. AVE. RUIZ CORTINES NUM 3553 COL. MITRAS NORTE LOCAL 301-302-303 Y TERRAZA. MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 04-05-06-11-12-15-19-20-25-26-27 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S) DESDE LAS 12:00 A.M. A 11:00 P.M.

No. DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E/N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 04 DE AGOSTO DEL 2023.

> Gobiemo de —

2021 - 2024

ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaria del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ,
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1550/2023 FOLIO. -1550

"CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTEMAYOR, A.C."
C.- MIGUEL ANGEL TRUJILLO VAZQUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "REUNION PLENARIA DE EMPRESAS GILBRALTAR"

LUGAR: CINTERMEX. SALONES 201 - 202 Y PASILLO AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:00 A.M A 21:00 P.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-

MONTERREY. N. L. A 04 DE AGOSTO DEL 2023.

2021 - 2024

Gobierno de

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaría del Ayuntamiento

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1551/2023 FOLIO. - 1551

"TEMPLO SAN MAXIMILIANO MA. KOLBE." C.-PBRO. GERARDO LEAL GUERRERO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo el evento de espectáculo púbico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL TEMPLO DE SAN MAXIMILIANO MA. KOLBE."

LUGAR: CALLE TALIA NUM 329 COL. CONTRY TESORO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DIA 11,12,13 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 18:00 A 22:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

TENTAMENTE .-

MONTERREY. N. L. A 07 DE AGOSTO DEL 26

Gobierno

Monteney

DIRECCIÓNDE ALCOHOLES Y EXPECTACULOS

etaria del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DEL AVUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L



PERMISO. -SAY-DIV-CE/1552/2023 FOLIO. - 1552

#### C.-RICARDO YONARI AGUILAR ENCARNACION. PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 07 de agosto del 2023, y con fundamento en los artículos 4 letra D, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

### EVENTO (S) "CIRCO ATAYDE HERMANOS"

LUGAR: AVE. DE LOS LEONES, ESQ. NACIONAL DE LA BANCA COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: DEL 07 AL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S) DE LUNES A JUEVES A LAS 7:30 P.M. VIERNES Y SABADO A LAS 06:00 Y 8:30 P.M. Y DOMINGOS A LAS 04:00 P.M. 06:15 P.M Y 08:30 P.M.

NO. DE PRESENTACIONES: VEINTICINCO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaria de Ayuntamiento, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

RECIBI PERMISO 9/8/23 Salomon Cruz Lovera.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY. N. L. A 07 DE AGOSTO DEL 202

Gobiemo de

Monterrey

S Y ESPECTÁCULOS Secretaria del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ. ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERRY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1553/2023 FOLIO. -1553

# C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo el evento de espectáculo púbico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"

LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. CALLE GUADALAJARA 1011 COL. MITRAS SUR, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DEL 09 AL 13 Y DEL 15 AL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 AM A 10:30 PM.

No. DE PRESENTACIONES: VEINTIDOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.

MONTERREY, N. L. A 07 DE AGOSTO DEL 202

DIRECCIÓN DE

Gobiemo de

ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS

Secretaria del Ayuntamiento

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

**JLCA** 

Longthan Han 10 Agosto 23



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1554/2023 FOLIO. -1554

#### C.- ALFONSO SALDAÑA ALANIS. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicita.

EVENTO: "BAILE DEL RECUERDO"

LUGAR: CLUB DE LEONES. AVE. LEONES NUM 901 PTE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 11 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 07 DE AGOSTO DEL 20 Gobierno de

Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretario del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaria de Ayuntamiento de Monterrey, N.L. Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 51-02-79-50

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1555/2023 FOLIO. -1555

# C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo el evento de espectáculo púbico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"

LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. PLAZA URBAN VILLAGE AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 09,10,11 Y 12 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 AM A 10:30 PM.

No. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-MONTERREY, N. L. A 07 DE AGOSTO DEL 2023.

REEY, N. L. A 07 DE AGOSTO DEL 2023.

Gobierno de

Monteney 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaria del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVADADO RODRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA

brushyn ton 23



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1556/2023 FOLIO. -1556

# C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo el evento de espectáculo púbico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"

LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. AVE. LAZARO CARDENAS NUM 4201. COL. LAS BRISAS, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 09,10,11 Y 12 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 AM A 10:30 PM.

No. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 07 DE AGOSTO DEL 2023.

John Reporto 73.

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRÍGUEZ. Secretaria del Avuntamiento

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA

Gobierno

Monterrey



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1557/2023 FOLIO. -1557

"CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A. DE C.V." C.-JOSE SEBASTIAN MAIZ GARCIA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de agosto el presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

#### EVENTO "JUEGOS DE BEISBOL"

LUGAR: INSTALACIONES DEL ESTADIO MOBIL SUPER. AVE. MANUEL L. BARRAGAN S/N COL. REGINA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 09 Y 10 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 19:30 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente., ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos al evento.

A TENTAMENTE.-

MONTERREY, N. L. A 08 DE AGOSTO DEL 20

Morneries 2021 - 2024

Gobierno

DIRECCION DE LA COLOR DE LA CO

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1558/2023 FOLIO. - 1558

### C. -ABRAHAM AYALA GARCIA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "FUNCION DE LUCHA LIBRE."

LUGAR: DEPORTIVO JAGUAR. AVE. LAS ROCAS NUM 8643 COL. SAN BERNABE. MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 13 Y 17 DE AGOSTO DEL 2023.

HORAS: 20:30 HRS A 23:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.

MONTERREY, N. L. A 08 DE AGOSTO DEL 2023.

Gobiemo de

> Monteney 2024

TON DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaría del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AVUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1559/2023 FOLIO. -1559

### C.- EDUARDO ALEJANDRO GONZALEZ ELIZONDO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): SOCIALES. (BABY SHOWER, CUMPLEAÑOS, DESPEDIDA, BAUTIZO).

LUGAR: GRAN DIAMANTE EVENTOS. BOULEVARD ACAPULCO NUM 3916. COL.LAS BRISAS. MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 12,13,18,19,20,26,27 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S) DIA 12, 10:00 A.M. a 13:30 P.M. Y 03:00 a 06:30 P.M.DIA 13 DE 11:00 A 2:30 P.M. Y 04:00 P.M. a 07:30 P.M.DIA 18 DE 01:00 A 04:30 P.M. DIA 19 DE 9:30 A 01:00 P.M. Y 2:30 A 06:00 P.M. DIA 20 DE 01:00 a 04:30 P.M. DIA 26 DE 03:00 A06:30 P.M. DIA 27 DE 01:00 A 07:00 P.M. TODOS DEL MES DE AGOSTO.

No. DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A TENTAMENTE.MONTERREY. N. L. A 08 DE AGOSTO DEL 202

Gobiemo de

Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES VESPECTÁCULOS Secretario del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1560/2023 FOLIO. - 1560

"SKYFUN PARKS S.A DE C.V." C.GABRIELA FLORES SALAZAR. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"

LUGAR: SKYKIDS. AVE. BENITO JUAREZ 1102 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 09,11,12,13,15,16,18,19,20,22,24,25,26,27 Y 31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 A.M A 10:30P.M.

No. DE PRESENTACIONES: QUINCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY, N. L. A 08 DE AGOSTO DEL 2023

Gobiemo

DIRECCIÓN DE ALCOHOXES Y ESPECTÁCULOS

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ. Socretaria del Ayuntamiento ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1561/2023 FOLIO. - 1561

"ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V." C.-VICTOR GUERRA MORENO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: PORFIRIOS BAR & REST. ALLENDE 231 OTE CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 10,11,12,17,18,19,24,25,26 Y 31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIEZ DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

TENTAMENTE .-

MONTERREY. N. L. A 08 DE AGOSTO DE

DIRECCIÓN DE OLES Y ESPECTACIOLOS

Monterrey

Gobiemo

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ. ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNȚAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

**JLCA** 

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1562/2023 FOLIO. - 1562

# C.-ADRIAN EDER RAMIREZ PALACIOS. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado. Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR ROCK & FELLAS. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUM 1049 BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY.

FECHA (S) 09 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S): DE 18:00 A 00:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 08 DE AGOSTO DEL Gobierno de

> Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ES Y ESPECT) CULOS

Secretaria del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AVUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1563/2023 FOLIO. - 1563

#### C.-ADRIAN EDER RAMIREZ PALACIOS. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado. Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR ROCK & FELLAS. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUM 1049 BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY.

FECHA (S) 18 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S): DE 20:00 A 01:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY, N. L. A 08 DE AGOSTO DEL 2023.

DIRECCIÓN DE

de

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ cretaria del Ayuntamiento ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA.



PERMISO. –SAY-DAE-CE/1564/2023 FOLIO. – 1564

"WASANGA SUR, S.A. DE C.V."
C.- SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "EVENTOS DE COMEDIA"

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. CARRETERA NACIONAL KM 245, FRACC. LA RIOJA,

MONTERREY, N.L.

FECHA: 10,11,12,16,17,18,19,24,25,26 Y 31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaria de Ayuntamiento, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos.

AT E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 09 DE AGOSTO DEL 2023

Gobierno de

Monterrey 2021 - 2024

Directión de Alcoholes y espectáculos

Secretaria del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RÒDRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA BIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1565/2023 FOLIO. - 1565

"GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V." C.- SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ. PRESENTE-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "EVENTOS DE COMEDIA"

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 09,10,11,12,16,17,18,19,23,24,25,26,30 Y 31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaria de Ayuntamiento, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY. N. L. A 09 DE AGOSTO DEL 2023.

Monterrey

Gobierno

2021 - 2024

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaria del Ayuntamiento

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. - SAY-DAE-CE/1566/2023 FOLIO, -1566

### C.-CELIA CABIRIA CAMARILLO LOZANO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado,

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "FESTIVAL BRUJERES"

LUGAR: TEATRO CONVEX. 16 DE SEPTIEMBRE NUM 1511 COL. NUEVAS COLONIAS.

FECHA: 22 DE OCTUBRE 2023.

HORARIO (S): 17:00 HRS A 18:30 HRS.

PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, si no cuenta con la Licencia correspondiente ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

TENTAMENTE .-

MONTERREY. N. L. A 09 DE AGOSTO DEL 2023.

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRÍGUEZ.

DIRECCIÓN DE OHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaria del Ayuntamiento

Gobierno

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1567/2023 FOLIO. -1567

"CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C." C.- MIGUEL ANGEL TRUJILLO VAZQUEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "RADEI 2023 REUNION ANUAL DE EXPANSION Y NIANTIC POKEMON GO (ENTREGA DE KITS PARA PARTICIPANTES"

LUGAR: CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 09, 10 Y 13 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:00 A.M A 19:00 P.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY. N. L. A 09 DE AGOSTO DEL 2023.

Gobiemo de

Monterrev

DIRECCIÓN DE **ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS** Secretaria del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE.CE/1568/2023 FOLIO. -1568

#### C.-JAVIER AGUSTIN SANCHEZ CANO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: STOMPER HELL'S KITCHEN & BAR. MARIANO MATAMOROS 1068 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 10,11,12,13,17,18,19,20,24,25,26,27 Y 31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRECE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

TENTAMENTE .-

MONTERREY, N. L. A 09 DE AGOSTO DEL 2023.

DIRECCIÓN DE

Gobierno

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ COHOLES Y ESPECTÁCULOS ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNȚAMIENTO DE MONTERRY, N.L.

**JLCA** 

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaria de Ayuntamiento de Monterrey, N.L. Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L. C.P 64000 T. (81)51-02-79-50

ecihi / - Agosto- 202



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1569/2023 FOLIO. - 1569

### C.- JESUS LUIS DE LA FUENTE TAMEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE. CALLE JOSE MARIA LICEAGA 2314 COL. PEDRO LOZANO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 10,11,12,16,17,18,19,23,24,25,26,30,31 DE AGOSTO, 01 Y 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: QUINCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY. N. L. A 09 DE AGOSTO DEL 2023

Menterray DIRECCIÓN DE

Gobiemo

COHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaria del Ayuntamien: LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA

11.08.202) Ledrone 2 /

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1570/2023 FOLIO. -1570

C.-GRACIELA TOVAR VAZQUEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "SOCIALES, BODA Y XV AÑOS."

LUGAR: CENTRO SOCIAL Y SERVICIO DE BANQUETES LATINO. PRESA DE LA AMISTAD 3843 COL. NUEVA MODELO, MONTERREY, N, L.

FECHA (S): 11 Y 31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 19:00 A 00:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 09 DE AGOSTO DEL 2023

> DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaría del Ayuntamiento

Gobiemo de

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ. ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1571/2023 FOLIO. -1571

# C.-MARIA CONCEPCION CAVAZOS CASTILLO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "BAILE RETRO"

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES, MONTERREY, N.L.

FECHA: 19 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 02:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY. N. L. A 09 DE AGOSTO DEL 2023

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA

Mary Cavazos

Gobierno de